Memorándum Electrónico Nº 00005 - 2021 - 810000					
Documento		Seguimiento/Conclusión			
DATOS GENERALES					
A :	97-Encargado	Talla Pimentel (E) dencia Nacional De Formulación De Inversiones Y Finanzas			
De :	Fernando Mauricio Griebenow Massone P6-Intendente Nacional 8I0000-Intendencia Nacional De Ejecucion De Inversiones				
Asunto:	Modificación P	resupuestal entre Unidades Ejecutoras			
Fecha:	12/01/2021 9	43:04 p.m.			
Lugar :	Lima				
Copia a :	Jones Gerber I Reyes, Angel I	Barazorda Valer, Maria Cecilia Sanz Ramirez, Disela Mabet Camacho Vilchez, Bernuy Paucar, Cedilia Victoria Akemi Kuroiwa Perez, Luis Alberto Caballero Luis Torres Avila, Flor De Maria Carbajal Cardenas, Sogy Milagros Cayo Loayza a Gabriela Perez Gonzales, Elsa Hortensia Sandoval Vega			
Documentos de Referencia :					
CONTENIDO					

Me dirijo a usted, en relación a la entrada en vigencia del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP), con el cual a partir del 01/10/2020 se crea la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI), órgano que está a cargo de la ejecución de las inversiones de infraestructura de la SUNAT, asimismo, está a cargo de la administración de la Unidad Ejecutora 1340: "Inversión Pública - SUNAT" (UE02), conforme lo dispone la Resolución de Superintendencia N° 158-2020/SUNAT;

Al respecto, la UE 01 "Intendencia Nacional de Administración" (INA) debe transferir a la INEI, las Inversiones de Optimización, Rehabilitación y Reposición de Infraestructura (IOARR) que corresponden a infraestructura, para la continuidad de las mismas en el 2021

En ese sentido, se tienen 03 IOARR (2424025 IOARR Archivo San Luis; 247404 Adquisición de Ascensores y 2392678 Sede Chucuito) que cuentan con PIA 2021 en la Unidad Ejecutora UE 01, por el importe total de S/ 29,601,969; razón por la cual, en el marco de la implementación del DOFP, se requiere gestionar la transferencia entre unidades ejecutoras de dicho importe.

Atentamente,

Fernando Mauricio Griebenow Massone Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones INEI

Confidencial: No Prioridad: 005-Muy Urgente Acción a Tomar: 005-Por Corresponder

Referencia Adicional:

Se Adjunta : Detalle de importe por cada IOARR

Archivos Adjuntos:

Fecha y Hora 12/01/2021 9:43:27 p.m.

Recepción:

### DATOS DE LA PROYECCIÓN

Proyectado por : Maria Cecilia Sanz Ramirez

QI-Supervisor

8I1001-Gerencia De Administracion Y Finanzas - Supervisión 1

Fecha Proyección: 12/01/2021 06:41:06 p.m.

Participantes de la Brenda Valeria Barazorda Valer - 12/01/2021 7:03:00 p.m.

Proyección:

#### SEGUIMIENTOS

Remitente	Destinatario	Prioridad	Fecha	Acción	Instrucciones	Archivos Adjuntos
Daniel Orlando Talla Pimentel	Cedilia Victoria Akemi Kuroiwa Perez	Muy Urgente	12/01/2021 9:53:49 p.m.	Por Corresponder	Para la evaluación y atención correspondiente	Ver
Cedilia Victoria Akemi Kuroiwa Perez	Luis Alberto Caballero Reyes	Muy Urgente	13/01/2021 8:46:36 a.m.	Por Corresponder	Para su atención correspondiente	Ver
Luis Alberto Caballero Reyes	Flor De Maria Carbajal Cardenas	Muy Urgente	13/01/2021 8:55:32 a.m.	Para Ejecutar	Atención respectiva.	Ver
Flor De Maria Carbajal Cardenas	Angel Luis Torres Avila	Muy Urgente	13/01/2021 4:38:54 p.m.	Por Corresponder	Para atención correspondiente	Ver
	Daniel Orlando Talla Pimentel  Cedilia Victoria Akemi Kuroiwa Perez  Luis Alberto Caballero Reyes  Flor De Maria Carbajal	Daniel Orlando Victoria Akemi Kuroiwa Perez  Cedilia Luis Alberto Caballero Reyes  Flor De Maria Carbajal Cardenas  Paniel Victoria Akemi Kuroiwa Perez  Luis Flor De Maria Carbajal Cardenas  Flor De Maria Carbajal Cardenas  Flor De Maria Carbajal Cardenas	Orlando Talla Pimentel  Cedilia Victoria Akemi Kuroiwa Perez  Cedilia Victoria Alberto Caballero Reyes  Flor De Alberto Caballero Reyes  Flor De Maria Cardenas  Flor De Maria Cardenas  Flor De Maria Cardenas  Flor De Maria Cardenas  Muy Urgente Muy Urgente Victoria Alberto Caballero Reyes  Angel Luis Torres Avila	Daniel Orlando Victoria Akemi Kuroiwa Perez  Cedilia Victoria Alberto Caballero Reyes  Flor De Angel Luis Carbajal Cardenas  Flor De Maria Carbajal Carbajal Avila  Flor De Maria Carbajal Carbajal Carbajal Avila  Flor De Maria Carbajal Avila  Muy 13/01/2021  Wrgente 8:55:32  a.m.	Daniel Orlando Talla PimentelCedilia Victoria Akemi Kuroiwa PerezMuy Urgente12/01/2021 9:53:49 p.m.Por CorresponderCedilia Victoria Akemi Kuroiwa PerezLuis Alberto Caballero ReyesMuy Urgente13/01/2021 8:46:36 a.m.Por CorresponderLuis Alberto Caballero ReyesFlor De Maria CardenasMuy Urgente13/01/2021 8:55:32 a.m.Para EjecutarFlor De Maria CardenasMuy Carbajal Cardenas13/01/2021 a.m.Por Corresponder Corresponder	Daniel Orlando Talla PimentelCedilia Victoria Akemi Kuroiwa PerezMuy 12/01/2021 9:53:49 p.m.Por Corresponder Para la evaluación y atención correspondienteCedilia Victoria Akemi Kuroiwa PerezLuis Alberto Caballero ReyesMuy 13/01/2021 8:46:36 a.m.Por Corresponder Corresponder CorrespondientePara su atención correspondienteLuis Alberto Caballero ReyesFlor De Maria Carbajal CardenasMuy 13/01/2021 8:55:32 a.m.Para Ejecutar Atención respectiva.Atención respectiva.

/siged/apl_mem3.	Daniel Orlando Ta	Documento	Memorándum	MEM-2021-6177	2. Normal
	Memorándum	Maria Cecilia San	Angel Luis Torres	CN=Angel Luis To	/empleados.nsf



# INFORME N.º 000006-2021-SUNAT/8H2100

**ASUNTO** : Modificacion Presupuestal en el Nivel Funcional Programatico

entre Unidades Éjecutoras, para el financiamiento de

Inversiones - IOAR

LUGAR : Lima, 13 de enero de 2021

### I. ANTECEDENTES

 Memorándum Electrónico N° 00005-2021-810000, de fecha 12/01/2020, de la Intendencia Nacional de Ejecucion de Inversiones, mediante el cual solicita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas la transferencia de recursos de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, asignados a la UE 001 SUNAT.

#### II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.
- Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.
- Resolución de Superintendencia N° 223-2020/SUNAT, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la SUNAT para el año fiscal 2021.
- Inciso g) del artículo 130° del Documento de Organización y Funciones Provisional -DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, que establece que la División de Presupuesto es la encargada de "Evaluar y proponer modificaciones al presupuesto de la SUNAT".
- Anexo 2 de la Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021".
- Resolución de Superintendencia N° 228-2020/SUNAT, que delega en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.





## III. ANÁLISIS

- El artículo 45° del D.L. Nº 1440, define a las modificaciones presupuestarias en dos tipos de modificaciones: 1) a nivel institucional y 2) a nivel funcional programático. Esta última se efectúa dentro del marco presupuestal aprobado del Pliego, modificando los créditos presupuestarios aprobados entre las actividades y proyectos y/o entre las unidades ejecutoras del pliego.
- Mediante el Documento de Organización y Funciones Provisional DOFP de la SUNAT, aprobado mediante R.S. Nº 109-2020/SUNAT, se creó la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - INEI, dándosele, entre otras funciones, las de coordinar y supervisar las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR relacionadas al componente de infraestructura, comprendidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI).
- De acuerdo a la R.S. N° 223-2020/SUNAT, se aprobó en la UE001 las IOARR con CUI N° 2392678: "Construcción de muro de contención; renovación de ambiente para comedor; en el(la) sede institucional de aduanas - Chucuito, distrito de Callao, provincia constitucional del Callao, departamento Callao", CUI Nº 2424025: "Renovación de ambiente de almacén o archivo; adquisición de estanterías para almacenaje; en el(la) sede del archivo central San Luis en la localidad San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima" y CUI N° 2474049: "Adquisición de ascensores y elevador de vehículo; en cinco sedes institucionales a nivel nacional"; estas inversiones, en aplicación del nuevo DOFP, deben ser transferidas a la INEI.
- Mediante el Memorándum Electrónico N° 00005-2021-810000, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones solicita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas la transferencia de recursos por el importe de S/29 601 969,00, de acuerdo al siguiente Cuadro:

#### CUADRO Nº 01 **RECURSOS DE IOARR A SER TRANSFERIDAS** DE LA UE001 SUNAT - INA A LA UE002 IP - INEI

CUI	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		
2392678	Construcción de muro de contención; renovación de ambiente para comedor; en el(la) sede institucional de aduanas - Chucuito distrito de Callao, provincia constitucional del Callao, departamento Callao	6,754,402	
2424025	Renovación de ambiente de almacén o archivo; adquisición de estanterías para almacenaje; en el(la) sede del archivo central San Luis en la localidad San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima	15,201,567	
2474049	Adquisición de acconcerco y elevador de vehículo: en cinco codos	7,646,000	
Total			

Fuente: SIAF - SP

• De acuerdo con el seguimiento del M.E. Nº 00104-2020-8B0000, de fecha 14/10/2020, la DFEI comunicó que estas inversiones ya se encuentran a cargo de la UE002 en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, y se encuentran aprobadas en el PMI 2021-2023.

#### De la Modificación Presupuestaria

a) La presente modificación presupuestaria se enmarca en lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el artículo 41° de la Ley N° 28411, Ley General del





Sistema Nacional de Presupuesto, sobre las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

- b) Asimismo, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, facultad delegada a través de la R.S. N° 228-2020-SUNAT, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440.
- c) La presente modificación presupuestaria no se encuentra dentro de las medidas de austeridad y disciplina que se aplican en la SUNAT.
- d) Para la formalización de la presente modificación tipo 4 en el nivel funcional programático, se debe tomar en cuenta el Cuadro de Plazos que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, relacionado a la regularización de las modificaciones.
- e) La modificación presupuestaria por la suma de S/ 29 601 969,00, no requerirá de financiamiento adicional, correspondiendo solamente la habilitación de recursos entre unidades ejecutoras del pliego SUNAT.

# IV. CONCLUSIÓN

- 1. De acuerdo al DOFP de la SUNAT, le corresponde a la INEI, entre otras funciones, la de coordinar, ejecutar y supervisar las IOARR relacionadas a infraestructura.
- 2. En el PIA 2021 de la SUNAT, se aprobaron créditos presupuestarios en la UE001 SUNAT, para tres IOARR relacionadas a infraestructura, y que en el marco del DOFP, deben ser ejecutadas por la UE002.
- 3. De acuerdo al Memorándum Electrónico N° 00005 2021 810000, la Intendencia Nacional de Ejecucion de Inversiones solicita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas la transferencia de recursos por el importe de S/ 29 601 969,00, que corresponde a las IOARR relacionadas a infraestructura, asignadas a la UE001.
- 4. La presente modificación presupuestaria se enmarca en lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el artículo 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por lo que corresponde transferir a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, el importe de S/ 29 601 969,00, a fin de dar continuidad a la ejecución de dichas inversiones

## V. RECOMENDACION

Elevar el presente informe a la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, para su conformidad y trámite correspondiente para la autorización mediante Resolución del Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas.





# DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE LUIS ALBERTO CABALLERO REYES Jefe de División de Presupuesto



